

FÁBRICA DE LOS ERMITAÑOS DE S. AGUSTIN: SUS CASAS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ

THE AUGUSTINIAN HERMITS' FACTORY: ITS HOUSES IN THE CITY OF BADAJOZ

Manuel Ruiz Durán

RESUMEN: Quiero comenzar esta nueva aportación a la Iglesia de Mérida-Badajoz, volviendo a recuperar la historia del conventual exclaustro de los ermitaños de nuestro padre San Agustín, en Badajoz. Pero esta vez desde la “fábrica” o propiedades de las casas y tierras que poseían por donación, herencia, compra o alquileres a lo largo de las calles de la ciudad y fincas. Estas casas de morada eran, junto con las tierras de labranzas, molinos de aceite, maquilas de trigo y algunas bodegas, entre otras, de donde obtenían los ducados, reales y maravedíes para vivir los religiosos y su comunidad, sostener el colegio de San Acacio y construir y mantener un templo en su máximo esplendor.

PALABRAS CLAVE: Badajoz, agustinos de la O.S.A., calles y casas de la ciudad, tierras de labranza, conventual de San Agustín, Santa María la Real.

ABSTRACT: I want to begin this new contribution to the Church of Mérida-Badajoz, returning to recover the history of the ex-cloistered convent of the hermits of our father San Agustín, in Badajoz. But this time from the “factory” or properties of the houses and lands that they owned by donation, inheritance, purchase or rent along the streets of the city and farms. These dwelling houses were, together with the farmlands, oil mills, wheat factories and some warehouses, among others, from which they obtained the ducats, reales and maravedíes to live the religious and their community, support the school of San Acacio and build and maintain a temple in its full splendor.

KEYWORDS: Badajoz, Augustinians of the O.S.A., streets and houses of the city, farmland, convent of San Agustín, Santa María la Real.

Traigo a colación un texto, que nos puede iluminar, de la comisión de monumentos¹ históricos y artísticos de la provincia de Badajoz, que habla así del decoro de nuestro templo.

“Convento de San Agustín.

Esta iglesia, cuya fachada corresponde al orden jónico, es propiamente dicho una joya que posee este pueblo, no porque en él se admiren aquella elegancia, por menor; delantera y suntuosidad, sino porque encierra objetivos muy sagrados y como nada lleva, tantos sublimes recuerdos, en su santuario, como aquellos testimonios esculpidos en mármoles, de sepulturas de nuestros antepasados; este templo que fue construido por los años de 1432, es de los que se aventajan en esta parte, pues en él se ven depositadas las cenizas de muchos ilustres varones que fueron sus fundadores, entre los que se encuentran duques, marqueses, generales y caballeros de la nobleza.

Consta, pues, dicha iglesia de una sola nave, con 500 varas y superficiales de planta Solar; en sus lados mayores se ven 10 capillas con falta de adornos, efecto de la decadencia en que se encuentran por falta de fieles, que con harto dolor recuerdan aquellos días en que una numerosa concurrencia venía a las festividades para contemplar la augusta ceremonia del mayor de los misterios, envuelta en el cántico sagrado de la eucaristía y una nube finísima de incienso, en cuya ceremonia parece que las sombrías bóvedas tomaban parte, requiriendo y prolongando los sonidos del órgano y el eco de los sacerdotes.

En el día, reina en este templo un silencio sepulcral no oyéndose otra cosa en él, que las pisadas en sus pasillos, murmullos y vocerío de los soldados que pasan sobre las bóvedas de sus capillas, ocupando todo el convento.

Los habitantes de este pueblo confían en que se verificará la traslación de la citada parroquia de Santa María a esta iglesia en cuyo caso renovarán los fieles su devoción a las imágenes sagradas que aquí se veneran.

La Comisión así lo esperan de la superioridad.

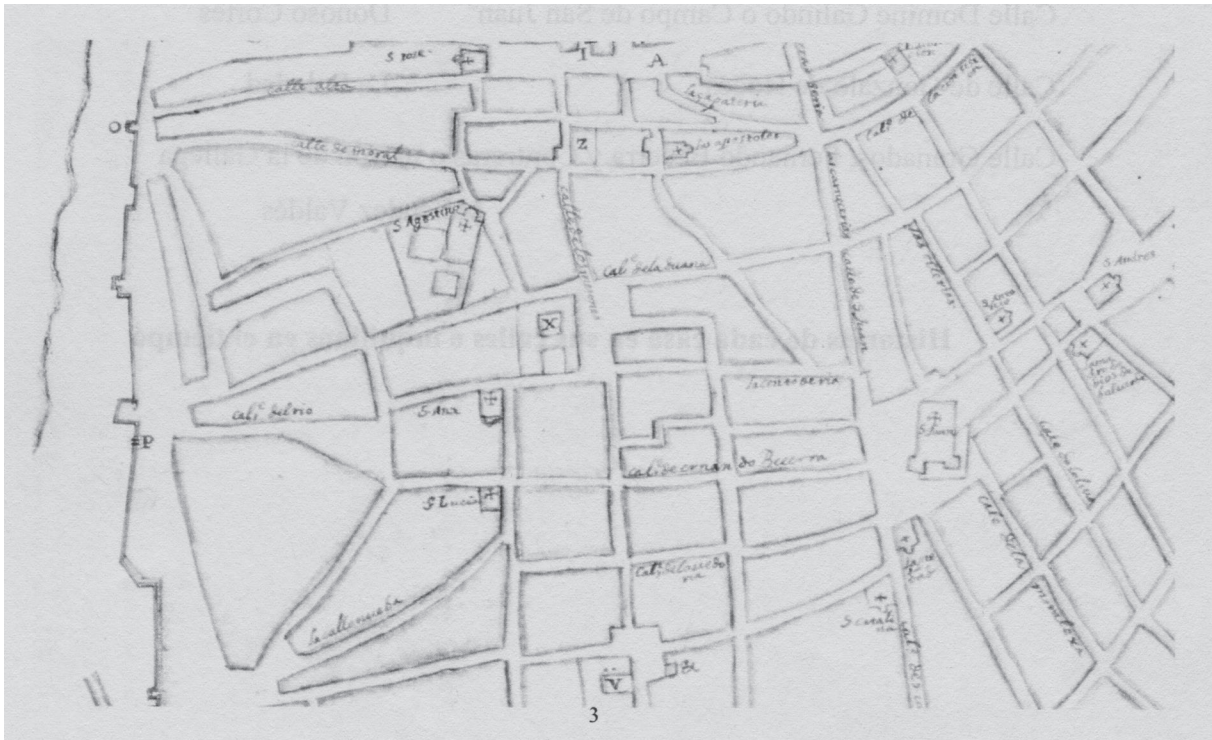
Badajoz a 20 de febrero de 1845”.

Todo lo aquí trabajado ha sido sacado de los legajos del Archivo Histórico Nacional.² Y Como iremos leyendo, muchas de las casas aquí citadas traen su historia, con sus inquilinos, familias, linderos y los avatares que vivieron a lo largo de los años y siglos.

¹ Archivo biblioteca Bellas Artes de San Fernando, Sig. 2-44-5, Comisión de monumentos históricos y artísticos de la provincia de Badajoz. Sección tercera, Madrid, 1845.

² A partir de ahora será citado: AHN. El número que aparece a continuación es el legajo donde se encuentra y todos pertenecen a la sección de Clero-Secular_Regular. Termina cada cita con las páginas donde se halla cada propiedad.

Calles de la ciudad donde los frailes tenían casas en propiedad



A la derecha, las calles actuales

Calle los Cabíos.	Vasco Núñez
Calle que baja del campo de San Juan al campo de San Francisco	
Calle Carnicerías (a la esquina)	Segundo tramo de San Juan
Calle de CerrajeríaBrocense	
Calle Céspedes	Céspedes
Calle de las Comedias ⁴	Donoso Cortés
Calle Concepción baja o enfermería	Concepción arenal
Calle del Corralón o Callejón, o Corregidores	Soto Mancera
Calle Costanilla	Costanilla
Calle Domine Galindo o Campo de San Juan ⁵	Donoso Cortés
Calle de Gonzalo de Hocés	La Soledad
Calle Granados, Fernando Becerra y Contreras o mesón de la Gallega	Meléndez Valdés

³ AHN-00001429-2 CLERO-SECULAR_REGULAR, Car.45, N.9, año 1555.

⁴ Actualmente es la calle Donoso Cortés. Antes era la calle de Domine Galindo o campo de san Juan.

⁵ Ver calle Comedias.

Sea notorio por esta escritura de dación de censo perpetuo, vienen al prior y religiosos del convento de nuestro padre San Agustín de esta ciudad, que estando juntos y congregados a son de campana tañida, como lo tenemos de uso y costumbre, conviene saber que Francisco de Vera, procurador de dicho convento, tiene licencia del tenor que es como sigue.

1674. Licencia. A 12 de abril, el maestro fray Francisco Cano, provincial de la Orden de San Agustín nuestro padre en la provincia de Andalucía de la observancia, tiene utilidad en dar a censo perpetuo una casa en la calle de Los Cabíos, por cuanto este convento posee la propiedad.

La casa, en la parte delantera, tiene su chimenea, otro aposento y su entrada al corral. Además de un doblado con su escalera las cuales, por haber andado en alquiler, se han maltratado y sin embargo se ha gastado en los reparos necesarios.

Se dio a pensión y censo a Juan Martín Matos y Beatriz Rodríguez, su mujer y vecinos de esta ciudad, la dicha casa del uso declaradas, en 63 reales de pensión y censo en cada un año. De los cuales, 5 reales se pagan al capellán de la capellanía que fundó Diego Hernández Casas, cura que fue de San Salvador de esta ciudad.

1696. En la ciudad de Badajoz, a 19 días del mes de febrero, ante mí el Escribano pareció Francisco Mejías, su oficio del campo, vecino de esta ciudad, y dijo que, como marido y conjunta persona de Inés de la Trinidad, que lo fue primero de Juan Martín Matos, tiene y posee la propiedad de una casa en esta ciudad en la calle de Los Cabíos, que da vista a la plazuela, que dicen del obispo. Linda, por la parte que mira al puente, con casa que fabricó el licenciado Francisco Maeso y, por la que mira a la calle de Santo Domingo, con casa de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario.

Dicha casa se la dio el convento de San Agustín a Juan Martín Matos y Beatriz Rodríguez, su mujer, que fue heredera de la otorgante con obligación de pagar al dicho convento 58 reales de censo perpetuo en cada un año, por los días de Navidad, como consta en la escritura que se otorgó el 9 de febrero del año pasado de 1675. Y por parte del dicho convento, se le ha pedido reconocimiento del derecho censo y lo ha tenido por bien.

Lo firmó siendo testigo Bartolomé Gutiérrez Martínez, Juan de la Puente, Mayoral de yeguas y Francisco Rodríguez Cuello, vecinos de esta ciudad.

1714. Escritura de venta.

En la ciudad de Badajoz, a 27 días del mes de febrero, ante mí el Escribano parecieron Francisco Galván, trabajador, e Inés Romera, su legítima mujer y vecinos de esta ciudad, habiendo precedido primero y ante todas las cosas la venia y licencia que de mujer a marido se requiere, pedida, concedida y aceptada, y de ella usando ambos a dos, marido y mujer, insolidum y renunciando como renunciaron a las leyes y auténticas de la mancomunidad jurisdicción y ejecución de bienes, como en ellas y en cada una de ellas se contiene y dijeron: que la dicha Inés Romera tiene por suya propia una casa de morada en la calle que llama de Los Cabíos en esta ciudad. Linda con casa de licenciado Francisco Maeso Dantes, presbítero, por una parte y por otra, con casa de la cofradía de nuestra Señora del Rosario, que está y sirve en el convento de religiosas de nuestro padre Santo Domingo, de esta ciudad, y heredó la susodicha de Juan Marín Matos, su primer marido.

De la casa se pagan dos censos perpetuos de cada año, el uno de 58 reales al convento de religiosos del señor San Agustín de esta ciudad, que su plazo es por Navidad, y el otro de 5 reales, a cierta capellanía que es del capellán del doctor Pedro de Casas Guerrero, presbítero, que su plazo cumple por San Juan.

Por ello, otorgan vender realmente y con efecto la dicha casa aquí declarada a Juan Martín, trabajador, vecino de esta ciudad, para el susodicho, sus herederos y sucesores presentes, por precio y cuantía de 548 reales y con la carga de los dos censos.

Casa⁹ n°54. Censo de 58 reales.

1512. Escritura de censo a favor de este convento y en contra de Inés Ramera. Tiene un censo perpetuo por Navidad, impuesto sobre una casa de morada en la calle de Los Cabíos. Linde por parte de arriba con casa de Gabriel Sánchez, albañil, y por la de abajo con casa del licenciado Guerrero.

1529. Paga ahora este censo Juan Martín Barbosa.

Calle de la Callejuela¹⁰

Este un documento firmado por el emperador Carlos V, y como nos dice su título, es la “Real confirmación de una escritura por donde la ciudad de Badajoz hizo donación al monasterio de S. Agustín, de una calleja para ensanchar la sacristía y capilla mayor en el año 1555”.¹¹

1555. Por la presente, damos licencia al dicho monasterio y su prior Flabres para que puedan incorporar, para servicio del dicho monasterio, la dicha callejuela y paso que va por junto al dicho monasterio, desde la esquina de la casa de Gaspar Méndez Cantero¹² hasta el pilar postrero de la capilla mayor del dicho monasterio, que da a la calle de Juan Méndez Pardo, con que no se tome cosa alguna de la dicha calle y que a su costa echen una pared alta en medio para que lo divida, y de a Baltasar al canto de la huerta del dicho monasterio, con que la calle que atraviesa por detrás de la dicha huerta y va a juntarse con la dicha calleja y le quede exenta. Y que el dicho monasterio haga a su costa la cerca de la redonda por donde se divide con los corrales de los vecinos que confinan con la dicha calleja y la alcen todo lo que se quiera con la dicha calleja, por manera que del dicho monasterio no se puedan acceder a los dichos corrales.

Del dicho sitio hacemos gracia y merced al dicho monasterio y de ellos les mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres y refrendada del secretario del dicho nuestro ayuntamiento. Dada en la ciudad de Badajoz, a principios del mes de abril, año del Señor de mil y quinientos y cincuenta y cinco.

Calle Carnicerías

Casa¹³ n° ¿? A la esquina.¹⁴ 12 ducados de censo.

1665. Casa que fue de Gaspar Gómez. Anteriormente fue de Diego López Hidalgo, a la esquina de la carnicería.

Calle de Céspedes

Casa¹⁵ n°19. Paga 45 reales al mes.

1832. Cándida Martínez. Desde abril hasta octubre. Le despidió, sólo pagaba 40.

1832. Juan Rodríguez. Desde noviembre hasta agosto de 1833. Pagaba 50 reales.

1833. Teresa Serrato. Pagó desde septiembre hasta el 15 de junio de 1834.

⁹ AHN, 676, pág. 195.

¹⁰ AHN-00001429-2 CLERO-SECULAR-REGULAR, Car.45, N.9.

¹¹ Id., p. 1.

¹² Es el autor de puerta Palma y otras obras de Badajoz.

¹³ AHN. 681, pág. 955ss.

¹⁴ AHN. 681, pág. 955ss.

¹⁵ AHN, 19835.

Calle de las Comedias¹⁶**Casa¹⁷ n° 8. Censo de 14 reales.**

A favor de este convento y contra las personas y bienes de Manuel Pitera y Blas de Mata Ceballos, sus herederos y poseedores.

Escritura de la casa, en el campo de San Juan, que posee Blas de Mata, notario mayor, y paga de ellas 14 ducados al convento por San Juan y Navidad.

1638. Estando juntos a son de campana en el convento y frailes de señor San Agustín de esta ciudad de Badajoz, damos carta de pensión y censo perpetuo, al maestro fray Alonso de Castilla y Provincial de la orden de nuestro padre San Agustín en esta provincia de Andalucía de la observancia y doy licencia al padre prior y convento de San Agustín para carta de pensión y censo perpetuo, en 8 de febrero de 1638.

Conviene a saber que otorgamos y concedemos por esta carta, desde el día del señor San Juan de junio de este presente año de 1639, en adelante, censo perpetuo a Manuel Tristeza, pintor y vecino de esta dicha ciudad, y sus herederos y sucesores, una casa de morada que están en la calle del Domine Galindo. Tiene 3 piezas bajas en que entra, una sala, terraza, una caballeriza y un corral con su secreta. Tiene 6 doblados altos y una azotea. Lindan con la casa de Francisco Pérez Alconchel, Racionero en la Catedral de esta ciudad, y con casa de Pedro de Mendoza, regidor de ella.

Les imponemos las condiciones siguientes:

- Condición. Que este presente año de 1639, Manuel Pitera levante las paredes del corral de la dicha casa y ponga una viga en la madera de la azotea. Si no lo hubiere hecho, el convento, a su costa, lo puede mandar hacer.
- Condición. Manuel Pitera, y sus herederos y sucesores, han de ser obligados de tener la dicha casa labrada y reparada de todo lo que hubiere necesario. Y no haciéndolo, el dicho convento las puede mandar aderezar, en la conformidad contenida en la condición ante de ésta.
- Condición. Que no puedan partir ni dividir la dicha casa, aunque sea entre herederos, ni imponer sobre ellas ni parte de ellas otro censo, ni vender ni enajenar a otra persona.
- Condición. Que si el dicho Manuel Pitera, o sus herederos y sucesores, estuvieren dos años sin pagar al convento los maravedís de este censo, el convento la pueda volver a tomar y continuar con la cobranza del dicho censo.

Y el convento se reserva la propiedad del censo de la pertenencia y posesión y por otras acciones reales y personales que se tengan que disponer.

1654. Carta de reconocimiento de censo perpetuo que dieron a Blas de Masa Ceballos, vecino de esta ciudad de Badajoz, 11 días del mes de mayo.

Tengo y poseo una casa de morada en esta dicha ciudad, en la plaza de San Juan, que linda por una parte con casa del maestro de campo, Pedro de Mendoza Guevara, y por otra parte con casa que fue del racionero Francisco Pérez Alconchel, que las tuve y compré de los albaceas y testamentarios de Jacinto Roque Crespo, presbítero. Tiene una carga de 14 ducados de pensión perpetua en cada año, que se pagan al convento de frailes del señor San Agustín de esta ciudad en dos pagas iguales, por día de San Juan y por día de Navidad de cada un año.

¹⁶ Actualmente es la calle Donoso Cortes. Antes era la calle de Domino Galindo.

¹⁷ AHN 679, pág. 765ss.

1659. Alonso Gómez Pedrero, en nombre del convento y religiosos de nuestro padre señor San Agustín de esta ciudad, en debida forma conoce, presenta y pide ejecución contra las personas y bienes de Manuel Pitera y Blas de Mata Ceballos, sus herederos y poseedores de la casa hipotecada a censo de 14 ducados perpetuos, en cada un año, por garantía de 374 reales de vellón que se están debiendo al convento.

Auto. En la ciudad de Badajoz a 17 días del mes de febrero de 1659, el señor José de Barrena, abogado de los reales consejos corregidor y notario y Alcalde Mayor de esta ciudad, habiendo visto el pedimento de esta otra parte escritura censual, pidió se haga la ejecución por los 374 reales que menciona dicho pedimento de corridos censo y por lo demás que le diere al tiempo del remate. Y por la deuda y costas, se trabe en la casa de su morada, despachándose para ello mandamiento de ejecución en forma y firma.

Ejecución hasta la paga de 1659.-

El 17 de Febrero, pide al teniente de alguacil mayor de esta ciudad de Badajoz, o cualquiera de los ordinarios de ella, hacer entrega ejecución en las personas y bienes de Manuel Pitera y Blas de Mata Ceballos, sus herederos tenedores y poseedores, de una casa de esta ciudad, en la calle de Domine Galindo, que linda por una parte con casa de Francisco Pérez Alconchel, racionero en la Santa Iglesia Catedral de ella, y por la otra con casa de Pedro de Mendoza, regidor, por cuantía de 374 reales de vellón que se debe al convento de religioso del señor San Agustín de esta ciudad, de 2 ½ años de dicho rédito de censo de 14 ducados perpetuos en cada uno, hasta la paga que cumplió por Navidad.

Ejecución a Blas de Mata y herederos y poseedores en 1688.-

El 15 de enero, pide al teniente alguacil mayor de esta ciudad de Badajoz, a cualquiera de los ordinarios de ella, hace entrega y ejecución en la persona y bienes de Blas de Mata Ceballos, vecino de esta ciudad y sus herederos y poseedores, de los bienes obligados, que son una casa en el campo de San Juan, por cima de las que fueron de Pedro de Mendoza, por cantidad de 28 ducados de censo corrido en cada un año, que se pagan al convento del señor San Agustín de esta ciudad. A cumplimiento dado en la ciudad de Badajoz, a 15 días del mes de enero de 1688.

Y el 11 de marzo, fue dada y pronunciada la sentencia del señor licenciado Simón Ricardo, abogado de los reales consejos Alcalde Mayor de esta ciudad de Badajoz.

Y el mismo día, Nicolás Corbir, pregonero público de esta ciudad, vino la voz de la almoneda para ejecutar los bienes.

– *Tasación costas de ejecución.*

A la justicia de firmas y sentencias	100.
Al procurador de la parte ejecutante	68.
Al presente escribano de sus derechos hasta el mandamiento de ejecución	252.
Papel de sellado	118.
Pasador	20.
Pregonero	34.
	612.

Te importan estas costas 612 maravedíes en que las tasó el señor Alcalde Mayor.

1688. Posesión. En la ciudad de Badajoz a 13 días del mes de marzo, fray Alonso Melena, procurador mayor del convento de San Agustín nuestro padre de la ciudad, requirió con el mandamiento de la otra parte a Juan Lorenzo, alguacil de esta ciudad, para que le dé la posesión de la casa contenida en él. Y estando en ella el alguacil, tomo por la mano al dicho fray Alonso Melena y caminó

por ella, abrió y cerró sus puertas e hizo otros actos de posesión, la cual tomó quieta y pacíficamente sin contradicción alguna. Firmó el padre fray Alonso Melena.

Y el 27 de abril del citado año, se da en arrendamiento la dicha casa a Juan Diez Afolar, maestro escuela y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y la puso en 26 ducados, por un año desde San Juan. Fueron testigos Antonio Amado y Juan de Aldana, vecinos de esta ciudad.

Casa¹⁸ nº 30. Censo perpetuo de 154 reales.

1729. Escrituras de censo a favor de este convento y contra Juan López Durán, presbítero y vecino de la villa de Aceuchal, como capellán de la capellanía que fundó Riana Marguía. Su plazo por San Juan y Navidad, sobre una casa en la calle de las Comedias, que hacen vista al campo de San Juan. Paga este censo Isidoro de la Uceita.

Este censo tiene 9 misas contraídas de carga y parece fue redimido en 1822.

Calle que baja del campo de San Juan al campo de San Francisco

Casa¹⁹ nº ;?. Censo de 12 ducados.

1629. En un oficio del regidor perpetuo de esta ciudad, se nos dice que el hijo de Francisco Freile, patrono de la capilla del Santo Cristo y bienhechor de este convento, llamado Nicolás Fraile de Andrade, vive en la calle que baja del campo de San Juan al campo del San Francisco, con dos casas pequeñas. Linda, por la una con el hospital de Señora de la antigua Piedad y, de la otra, con casa que fue de López de Oro y de la Madrid, chantre y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y ahora son de García de Alvarado, canónigo de la dicha Santa Iglesia, con carga que se paga al dicho hospital de Nuestra Señora de la Piedad.

Al presente vive Francisco de Chávez Sotomayor, tío de Juana de Chávez.

Calle de Cerrajería²⁰

Calle esquina que llamaban el rastro calle de cerrajería

Calle Concepción baja

Calle Zapatería

Calle Corregidores²¹

Casas nº ;?²²

1714. Escritura de transacción y cesión de 4 casas, las dos en las esquinas del Rastro, otra calle de la Zapatería y la otra en calle de los Corregidores.

Sea notorio por esta pública escritura de obligación convenio y transacción vieren como el padre maestro fray Juan Gutiérrez, prior en su convento de religioso de nuestro padre señor San Agustín, calificador de la suprema y General inquisición examinador sinodal, de esta ciudad de Badajoz y los padres de consulta de su convento, que confirman, estando juntos y congregados como lo han de uso

¹⁸ AHN, 679, pág. 761ss.

¹⁹ AHN 677, pág. 750.

²⁰ En esta calle, insertamos las 4 casas de morada de otras calles para no romper el hilo de la narrativa.

²¹ Ésta se dio a censo a Antonio Doncel.

²² AHN 676, pág. 741ss.

y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al aumento y utilidad de las ventas de su convento, estando en él y en su oratorio contiguo a la sacristía de la una parte y de la otra Beatriz y Josefa Carreto, soltera mayor de 50 años, dijeron de una conformidad, por testamento en 24 de septiembre de 1714: por una de sus cláusulas mandó enterrarse en este convento; como también que Antonia de los Reyes, mujer de Juan Méndez, sastre, gozase por los días de su vida de una casa en la calle de la Zapatería que están a la mano derecha subiendo por la plaza, que de presente vive Vicente Arnuy, con el gravamen de reparar lo que necesite para su conservación y pago anual de 9 ducados de pensión, que sobre si tiene a la comunidad de capellanes del coro de la Santa Iglesia de esta ciudad. Y por muerte de dicha Antonia de los Reyes, se incorporase dicha casa con las otras tres como única y universal heredera de todos sus bienes a Josefa Carreto. Las 4 casas que poseía son: las dos frentes de la carnicería del rastro, que la una está contigua a la otra y la principal de esta esquina a la calle que sube para la de la cerrajería y para la de la calle de la Concepción baja, en donde linda con la asesoría pequeña y la otra y principal está en la calle de Corregidores, que linda por la parte de abajo con casa que hoy goza el capitán Ramón de Losada. Y la expresada en la calle Zapatería.

Cuando llegare el caso de juntarse con los antedichos, pasará a su sobrino Miguel de Vargas, con el cargo de dar para una vez a Ana Josefa 100 ducados, tomando estado para ayuda a las cargas del matrimonio y que si a tiempo que el dicho Miguel hubiese de entrar en su goce (hubiera fallecido) pasase a este convento con el cargo de dichos 100 ducados, con los reparos y pagos de los censos. Y lo que sobrase de su renta, se convirtiese en misas pagando para la limosna de cada un 11 real de vellón, que se había de celebrar en este convento y aplicar por las almas de dicho testador, la de Juan González Picaldo, su hermano, y Antonia de Meneses, su mujer, como así dijeron en el citado testamento.

Y Beatriz Josefa, por haber sido ejecutada por el convento de religiosas de Santa Lucía de esta dicha ciudad, por corridos de censo de 132 reales, que se le pagó anualmente por la casa de calle Corregidores, ante la justicia de esta ciudad, lo que se importaron con las costas y décimas que se causaron fue 1100 reales vellón, que me prestó una persona piadosa. Y para darle pronto pago, solicitó enajenar una de las citadas casas por no tener otros bienes con que poderlo hacer, con cuya noticia y la de dicha última voluntad se hizo formal oposición y contradicción por este nuestro convento ante la justicia de esta ciudad.

1714. Testamento.

En el nombre de Dios amén: sea notorio como yo, Fernando López de Sepúlveda, abogado de los reales consejos y vecino de esta ciudad de Badajoz, hijo legítimo de Melchor Fernández de los Reyes, provisor, y de Antonia de Sepúlveda, su mujer, vecinos y naturales que fueron de esta ciudad, estando enfermo en cama, pero en todo mi juicio y entendimiento... otorgo que hago mi testamento último y por primera voluntad en la manera siguiente.

Mando, que el día de Navidad que vendrá este presente año, se entregue a mis herederos la casa de la Zapatería, en que al presente vive José Domínguez, Antonia de los Reyes, mujer de Juan Méndez, maestro de sastre, y mi sobrina, para que la goce por los días de su vida con la obligación de pagar los 9 ducados que de ella se pagan perpetuo para San Juan y Navidad a los capellanes del coro de esta ciudad y con obligación de repararla de todo lo que necesitare de calidad; que no venga en disminución. Y por muerte de mi sobrina, se incorpore dicha casa con las otras tres que tengo que abajo van declaradas y así es mi voluntad.

Y cumplido y pagado del remanente que quedare de todos mis bienes muebles y raíces derechos y acciones que me toca nombro por mi única y universal heredera a Beatriz Josefa Carreto, mi ahijada, para que todos ellos, con la bendición de Dios y la mía, es mi voluntad que las cuatro casas que son las que al presente vivo calle de los Corregidores, las dos del frente del Rastro y la de Zapatería, cuando llegue el caso de juntarse con ellas pasen al dicho mi sobrino Miguel de Barco, con el gravamen a que cuide de Ana Josefa, y si tomare estado, le aplique 100 ducados para ayuda a las cargas

del matrimonio. Y si al tiempo que dicho Miguel de Vargas haya de entrar en el goce de ella, hubiere fallecido, pasen dichas 4 casas al convento del señor San Agustín, reservándole para la ayuda de Ana Josefa, para una vez que los dichos 100 ducados y gozándola el dicho mi sobrino, después de sus días, pasen dichas 4 casas al dicho convento con la carga de los reparos y censo. Y lo que sobrase se digan de misas en dicho convento, pagando de limosna para cada una de ellas 11 reales vellón, aplicándolas por mi alma y las de mi hermano Juan González Picaldo y María de Meneses, su mujer.

Y por este mi testamento que ahora hago, revoco, anulo, doy por ninguno y de ningún valor ni efecto otro cualesquiera testamento poderes o codicilos que antes de este haya hecho por escrito o de palabra que ninguno quiero que valga salvo éste, que a día hago y otorgo, que quiero valga por mi testamento última y por los primera voluntad en la vía y forma que más haya lugar por derecho.

Así lo digo, otorgo y firmo ante el presente escribano del número, en la ciudad de Badajoz, a 24 días del mes de septiembre de 1714, siendo testigos Pedro Gómez Chamizo, Pedro Hidalgo Landero y Pedro Rodríguez Rombín vecinos de esta ciudad. Fernando López de Sepúlveda. Ante mí. José Álvarez Landero.

Petición. Alonso Gómez Pedrero, en nombre del convento y religiosos del señor San Agustín calzados de esta ciudad, y Beatriz Josefa Carreto, doncella honesta y vecina, ante usted como mejor proceda por derecho, parecemos y decimos que con motivo de haber quedado Beatriz Carreto por heredera testamentaria de Fernando López de Sepúlveda, según consta del que se otorgó el 24 de septiembre del año pasado de 1714, bajo cuya disposición falleció, aunque con la condición y gravamen de que teniendo herederos forzosos pasase a ellos la herencia de cuatro moradas de casas bien conocidas en esta ciudad, Miguel Vargas, sobrino suyo, con obligación de cuidar de Ana Josefa y de darle 100 ducados, y luego que Tomás fallezca, pase a dicho convento las cuatro casas para convertir su producto en misas. Y habiendo llegado el caso de querer disponer de ellas y enajenarlas, se movió el convento por la demanda y la controversia de impedir la venta y enajenación, persuadiendo que se infringiría la voluntad del testador y que, en términos de usufructuaria, era la disposición punible por deber conservar y mantener las alhajas, usando y teniendo consideración las costas que pudieren ocasionar este pleito, deseando conformarnos con la mente del testante y que no carezca su ánima de los sufragios.

La primera, que dicho convento ha de satisfacer la cantidad de 1100 reales de vellón para que sea ejecutada la casa calle de Corregidores, a pedimento del convento de religiosas de Santa Lucía, las cuales han de servir para pagar a las personas que los entregó a Beatriz Carreto para que reconociese la vejación de su venta mediante el estado de la ejecución.

Segunda, que dicho convento ha de pagar los corridos todos de 5 censo a que esta afecta la casa frente del rastro.

Tercero, que, cumpliendo con el tenor y cláusula del testamento de Fernando López, ha de satisfacer el convento los 100 ducados que le llevó a Ana Josefa, su ahijada.

Cuarta, que por el mucho amor y cariño que tengo a María Rodríguez, mi hermana y Pedro Rodríguez, marido suyo, le legaba una casa de las cuatro, por los días de la vida de mi cuñado y hermano mayor, y por su muerte, pasa esta dicha casa al convento para que con las demás para siempre jamás las goce.

Quinta, que en llegando el caso que tome estado María Sabina, su sobrina, hija de los referidos Pedro y María Rodríguez, le ha de dar dicho convento para ayudar a las cargas del que tomare 100 ducados y en caso que permanezca sin elegir ni tomar alguno luego que llegue a edad de 40 años ha de tener obligación el convento de darle la expresada cantidad siempre que lo pida o por sus herederos.

Sexta, que desde Navidad del presente año, el convento entra en el usufructo, posesión y propiedad de la casa de esquina del rastro que al presente de alquiler ganan 330 reales y de anuales censos se

pagan de ellas 191 reales y que de los 139 reales el convento está obligado a pagar, por los días de la vida de Beatriz Carreto 132 reales de vellón que de censo anualmente se le paga al convento de Santa Lucía de las casas principales calle Corregidores.

Y 7 reales de vellón redimibles a la cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

Séptima, que, si llegare a extrema necesidad o se imposibilite por alguna enfermedad, la referida Beatriz, la ha de asistir el convento con ración diaria botica y médico, en la forma que acostumbra a hacer con los religiosos, teniendo obligación de enterrarla y de darle sepultura sin el menor interés.

Suplico a usted se sirva a darnos por conformados todas las condiciones para la validación y firmeza de la escritura de irrevocable contrato.

Licenciado Juan Hernández Tolosa. Alonso Gómez Pedrero. Testigo por Beatriz Carreto. Jerónimo Jiménez.

1748. Auto. En la ciudad de Badajoz a 12 de noviembre, el señor Pedro Alejandro de Silva Pantoja, teniente de corregidor de esta ciudad, habiendo visto la disposición testamentaria de Fernando López de Sepúlveda, abogado de los reales consejos, dijo su ministro que aprobaba y aprobó dicho contrato y convenio de tasación en todo y por todo.

1749. Carta de pago. A María Sabina 100 ducados.

En la ciudad de Badajoz, a 29 días del mes de enero, ante mí, el escribano del rey nuestro señor público y del número perpetuo de esta ciudad, parecieron presente Pedro Rodríguez, maestro de carpintero, y María Rodríguez, su mujer, como así mismo María Sabina Rodríguez, su hija, vecinos todos de esta dicha ciudad, y procedida la licencia que por decreto se requiere por las dichas María Rodríguez y María Sabina Rodríguez del dicho Pedro Rodríguez, su marido y padre, para poder otorgar la presente, la cual diligencia le fue concedida por el testamento de Fernando López de Sepúlveda, abogado, en 24 de septiembre de 1714, que nombró por su único y universal heredera a Beatriz Josefa Carreto, nuestra hermana y tía. Y ordenó a su sobrino Miguel de Vargas en el cargo de que cuidara de Ana Josefa y le aplicase 100 ducados y si hubiere fallecido, pasase al convento de nuestro padre y señor San Agustín con dicho gravamen.

Y llamando a nuestro convento, al hallarme por la temperie de los tiempos sumamente pobre, y necesitando de dichos 100 ducados, para reparar la ropa a dicha nuestra hija y alimentarla, hemos solicitado a la comunidad de dicho convento y se no ha entregado los 100 reales vellón para remediar nuestras urgencias y solicitar algún aumento en dicha cantidad para María Sabina, nuestra hija otorgante, en virtud de permiso y consentimiento de la referida, lo que ha tenido a bien con tal de que se le otorgue escritura de carta de pago.

Como dicho es, confesamos y declaramos, que lo hemos recibido de la comunidad de religiosos de nuestro padre señor San Agustín de esta ciudad, por mano del reverendísimo padre fray Juan Martínez Procurador Mayor y religioso profeso.

Casas.

Esquinas del rastro.

Escritura de unas casas calle de Corregidores y Zapatería

Censos que se han redimido de estas 4 casas, como consta de las escrituras que se siguen.

1. A los medios Racionero, dos censos que portaban 92 reales y 12 maravedíes.
2. Mayorazgo de Juan de la Rocha, 48 reales y 20 maravedíes.
3. A la capellanía que fundó Andrés de Sequera, 23 reales vellón.

4. Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, 9 reales y 13 maravedíes.
5. Al convento de Santa Catalina, 12 reales.

Total de 185 reales y 28 maravedíes.

Calle Chapín

Casa²³ n° 2 y 4. Censo de 100 reales.

1638. A 8 de febrero, carta de censo y pensión.

El convento y frailes del señor San Agustín, de esta ciudad de Badajoz, estando junto a son de campana tañida como lo tienen de uso y costumbre, presidido por el maestro fray Alonso de Castilla, provincial de la orden de nuestro padre San Agustín en esta provincia de Andalucía de la observancia, por la presente doy licencia al padre prior y convento de San Agustín de nuestro padre de esta ciudad de Badajoz para que proceda a la consulta y al acuerdo de censo sobre la casa.

1640. A 29 de agosto, damos uso de la dicha licencia y otorgamos a pensión y censo perpetuo a Mateo Sánchez, alquilador de mulas y Mencía Vázquez, su mujer y vecinos de esta ciudad, para ellos y sus herederos y sucesores, 2 casas de morada que este convento tiene en esta ciudad, la una junto a la otra en la calle de Chapín. Linde de la parte de arriba con casa de este convento, que cae a la espalda de él y por la parte de abajo con casa de Pedro Martín Gahón.

Han de ser obligados de dar y pagar a este dicho convento perpetuamente 100 reales de pensión y censo perpetuo en cada un año, en dos pagas iguales por San Juan y Navidad de cada un año.

Casa²⁴ n° 5. Censo de 5 ducados.

1512. Escritura de censo a favor de este convento y contra Francisco Madera Rey que paga en cada un año, por los plazos de San Juan y Navidad. Está impuesto sobre una casa en la calle Chapín de esta ciudad. Linde, por la parte de arriba, con este dicho convento y, por la parte de abajo, con casa de Juan de Morales, arriero.

1553. Esta casa la compró la marquesa de Vallecas, con la misma obligación, al presbítero fray Antonio Montes de Oca.

Está contenida en 1809.

Lo paga Matías Rodríguez. Lo paga Sebastián Suárez.

1676. Contra Francisco Madera Rey.

Escritura de la casa en la calle Chapín, que linda con el convento y se alquila por su cuenta. Esta casa se dio a pensión a Francisco Madera Rey y es quien paga este año de 1676.

1674. Escritura de Francisco Madera Rey y Catalina Sánchez, su mujer, de una casa calle de Chapín, 5 ducados San Juan y Navidad, el 12 de abril.

Sea notorio por esta escritura de dación de censo perpetuo, vienen como nos el prior y religiosos del convento de nuestro padre San Agustín de esta ciudad de Badajoz, estando juntos y congregados en la celda prioral, el maestro fray Francisco Cano provincial de la orden de San Agustín nuestro padre de esta provincia de Andalucía de la observancia, por cuanto nuestro convento de San Agustín nuestro padre de Badajoz tiene validez en dar alguna de las casas que tiene a censo perpetuo. Por tanto, por la presente le doy licencia para que puedan dar algunas casas.

²³ AHN. 676, pág. 961ss.

²⁴ Id. 927ss.

En virtud de la dicha licencia aquí inserta y de ella usando por nos y el nombre del dicho convento de los más religiosos que son y fueren, por quien protestamos voz y canción conforme a derecho, a que estarán y pasarán por lo aquí contenido, decimos que este convento tiene la propiedad y posesión de una casa de morada en esta ciudad, en la calle que se nombra de Chapín, que tiene la casa delantera y primero su caballeriza y en adelante deja una chimenea, todo ello bajo un aposento alto. Linde, por la parte de arriba, con el convento del señor San Agustín y, por la parte de abajo, con casa de Ana Caballera, viuda del capitán Francisco Rubiales.

La dicha casa, de muchos años a esta parte, ha andado de alquiler y lo que han gastado ha sido en obras y reparos de ella. Otorgamos a censo perpetuo a Francisco Madera Rey y Catalina Sánchez, su mujer y vecinos de esta ciudad, la casa de suyo declaradas en esta ciudad en la calle Chapín con los linderos y aposentos que le pertenece y a pagar a este convento 5 ducados de pensión y censo perpetuo en cada un año, en dos pagas iguales por San Juan y Navidad.

Casa²⁵ n° ;?. Censo de 55 reales.

1741. A 19 de octubre, nos encontramos al maestro de albañilería, Pedro Acedo, que hace una valoración del arreglo de la casa calle Chapín, por orden del padre Fray Antonio, de 1440 reales de vellón.

Al día siguiente, se hace apercibimiento y ejecución contra María Cafarela, viuda y vecina de esta ciudad, que pagaba al convento 55 reales, sobre la casa que tiene en la calle Chapín, la cual se haya, por su desidia muy mal tratada y amenaza una notable ruina. El dicho convento suplica, sin dilación, por medio de Alonso Gómez Pedrero, escribano del convento y religioso de señor San Agustín, reparar y conservar la dicha casa.

No tenemos más noticias de esta casa.

Calle concepción Baja o enfermería

Casa²⁶ n° ;?.

Casa²⁷ n° ;?. Paga 34 ½ reales a la cofradía del sacramento.

Año 1803. Escritura de permuta de una casa en la calle Ollerías²⁸ por otra en la Concepción de esta población, que otorga con las familiaridades del derecho. El convento religioso del señor San Agustín intramuros de esta ciudad se la entrega a Manuel Navarro y Olivera médico, con la Real aprobación.

Copia de escritura. En la ciudad de Badajoz, a 21 de mayo de 1803, estando en el convento de nuestro padre San Agustín de la misma, ante mí, el escribano, parecieron los reverendos padres fray Pedro Gordillo regente prior en él, maestro fray Eugenio Gómez, fray Fernando Cuéllar depositario, fray Francisco Daza, fray Luca Fernández superior, fray José Chapín, fray Nicolás Canto y demás religiosos que se hallan juntos y congregados a son de campana, como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas y casos que tocan y pertenecientes al buen régimen y gobierno desde convento en su comunidad. Y Manuel Navarro Olivera, médico, con Real aprobación de esta ciudad y segundo en el hospital Real militar de nuestra plaza, dijeron aquellos que habiendo solicitado permutar una casa que posee por suya propia en la calle de Concepción baja por otra de dicho convento, en la calle de Ollerías de esta población.

²⁵ Id. pág. 995ss.

²⁶ Ver casa calle Cerrajerías.

²⁷ AHN 676, pág. 1519ss.

²⁸ Id. La casa de la calle Ollerías fue comprada en el año de 1730.

Hicieron los religiosos la conveniente consulta, que se verificó el 2 de abril del corriente año y pidieron al padre ministro provincial su validación, la cual se devolvió firmada en el convento de Cádiz, el 10 de mayo del mismo año. Sellada con el sello mayor.

Consulta. En este convento de nuestro padre señor San Agustín de esta ciudad en Badajoz, el padre prior Francisco Pedro Gordillo, regente prior, convocó a los padres de consulta y les hizo saber que Manuel Navarro solicitaba en permuta una casa propia, en la calle Ollerías, esquina a la de la Parra, por otra de nuestro convento en la calle de Concepción baja, cuya casa tienen de censo redimible 37 reales de vellón y la del convento 33 $\frac{1}{4}$ reales de vellón perpetuos y cinco reales y 30 maravedíes redimible, siendo esta permuta sin devolución alguna.

Aprobación. El ministro fray José Tejero, provincial de la provincia de Andalucía, de la orden de los ermitaños del señor San Agustín nuestro padre de la observancia, habiendo visto la consulta de escritura hecha en nuestro convento de Badajoz, por la presente la probamos y notificamos y le damos toda la firmeza y valor que tuviera nuestra presencia y supliendo cualquier defecto que haya tenido por falta de nuestra asistencia. dada en este nuestro convento de San Agustín nuestro padre de Cádiz, sellada con el sello menor de nuestro oficio, a 10 días del mes de mayo de 1803. Maestro fray José Tejero provincial. Está sellado. Por mandato de nuestro provincial. Maestro fray Luis Ponce secretario.

Sigue la escritura. La casa que pertenece a nuestro convento se halla en la referida calle, linda por la parte de arriba con casa del mismo convento y la cisterna que tiene es de medianía y por la de abajo con otra de Miguel de Frías, que hace esquina a la calle de la Parra, la que tuvo dicho convento por escritura de venta, que a su favor otorgó Teresa Sánchez de Foronda y de la Rocha, en los 12 del mes de septiembre de 1700, ante el escribano José Álvarez. Esta casa fue de los padres, Luis Sánchez de Foronda y Catalina de la Rocha, su mujer, por escritura de venta judicial que le otorgó Fernando Cumbre, el 19 de enero del año de 1660.

Se halla grabada con dos censos que se pagan en cada un año, el uno de 33 reales y 4 maravedíes perpetuos a la fábrica de la Santa Iglesia Catedral, y el otro de 5 reales y 30 maravedíes vellón, a la mesa capitular de nuestra Santa Iglesia.

Y el citado Manuel Navarro y Olivera expresó, ser poseedor de otra casa en la calle Concepción baja, de esta población, que linda por la derecha entrando en ella con otra del vínculo que posee Juan de Zúñiga y por la izquierda con casa de Diego Lemos, la que hubo por escritura, que a su favor otorgó Tomás Morgado, como administrador de la fundación de Francisco Espinosa, por ante Miguel Gómez Membrilla, escribano de este número, en los 4 de abril del año de 1800. Esta casa se subastó por el término ordinario el 19 de septiembre del año de 1798, la cual está gravada con un principal de dos censos de 1875 reales, por el que se pagan de réditos en cada un año 37 $\frac{1}{2}$ reales al Santísimo Sacramento de esta ciudad, y cuya casa es de nueva fábrica.

Y poniendo en ejecución nuestra permuta, en aquella mejor vía y forma, que puedan dialogar el derecho y los referidos religiosos, en virtud de citada licencia y Manuel Navarro y Olivera, todos juntos y de mancomún, otorgan venta real, trueque, permuta y enajenación perpetua para siempre.

Así lo dijeron otorgaron y firmaron siendo presentes por testigos Matías Reyes, Bartolomé Ramos Zambrano, y Antonio Gómez Cachopo, vecinos de esta ciudad.

Doy la presente que signo y firmó en Badajoz a 8 de junio de 1803.

En la Contaduría de hipotecas de esta ciudad y su partido tome razón de la anterior escritura con fecha este día Badajoz 10 de junio de 1803.

Miguel Gómez Membrillera.

Casas²⁹ n° ;?³⁰. Censo 10 ducados de renta y 2 ducados para la capellanía

1629. Testamento de Francisco Fraile de Andrade. Funda la capellanía del mayorazgo de los Andrade y nombra por primero capellán a Juan Barquero, clérigo presbítero vecino de esta ciudad.

Casa³¹ n° ;?. Censo perpetuo de 44 reales.

Año 1647. Capellanía que instituyó y fundó Bernardo Rodríguez Bravo, difunto, que, conforme a su fundación, paga en cada un año a Diego Sánchez Higuero y María Sánchez, su mujer y vecinos de ésta, de una casa en la calle baja de la Concepción. Linde con casa de Manuel Viles, escultor, y con casa bodega de Manuel Lozano.

Casa³² n° 58. Piso bajo. Paga 25 reales.

Manuel López. De enero a marzo de 1832. Dejó la casa.

Antonio Caloca. Entró en 1º de abril de 1832 hasta enero de 1833.

Volvió Manuel López en 1º de marzo de 1833 hasta mayo de 1834.

Paga 20 reales.

Casa³³ n° 58. Piso alto. Paga 20 reales.

Isidro Casas. Año 1832 desde enero hasta septiembre del mismo.

Antonio Lozano pagó agosto y quedó vacía.

Calle del Corralón o Callejón o del Corregidor

Casa³⁴ mesón de la Pimienta n° ;?. Censo de 400 reales.

1628. Yo, Nicolás Vázquez Ruano, escribano público del número de esta ciudad, fue requerido, por parte de fray Nicolás Rellano de la orden de San Agustín y procurador mayor del convento de dicha orden, y mandó sacar el escrito de escritura que dice así.

Sean cuantos lean esta carta de censo perpetuo que Juana González, la Pimienta, viuda de Lorenzo Hernández, vecino de esta ciudad de Badajoz, que otorgo y conozco, por esta presente carta por mí y en nombre de mis herederos, los sucesores presentes y por venir, doy censo y pensión perpetuo desde ahora y para siempre a Francisco Madera y Elena López, su mujer y vecinos de esta ciudad, una casa mesón, que dicen el mesón de la Pimienta, con otra casa accesoria que están junto al dicho mesón, en que de presente vivo. Las dichas casas mesón lindan de una parte con casa de Marcos de Heredad, escribano, en que vive Engracia Rodríguez y, por otra parte, con casa de Antonio Montero. Las casas mesón están en la calle del Corregidor, que da a la esquina de Fernando de Solís, la cual le dan con toda sus entradas y salidas.

Se han de pagar en cada un año 400 reales de censo y pensión perpetua, y se distribuirá de la siguiente manera, en cada un año:

²⁹ AHN ;????? Buscar, pág. 575ss.

³⁰ Calle baja del hospital de la Concepción y Calle beata Filomena.

³¹ AHN 681, pág. 666ss.

³² AHN 18395.

³³ AHN 18395

³⁴ AHN 679, pág.433ss.

Al patronazgo de Caballero 50 reales y 24 maravedíes.

Al convento y monjas de Santa Lucía, de esta ciudad, 55 reales y 22 maravedíes. Lo demás restante, que son 203 reales y 22 maravedíes, me lo han de pagar a mi, en dos pagos iguales por San Juan y Navidad por cada un año y han de ser las primeras pagas en el año 1628.

1665. A 21 de septiembre, ante el doctor Santiago, el Alcalde Mayor, Gaspar Gómez escribano del convento del señor San Agustín de esta ciudad, dijo: que Juana González, la Pimienta, es difunta vecina que fue de esta ciudad y dio a censo a Francisco Madera y Elena López, su mujer, unas casas mesón en esta ciudad, en la calle del Corregidor. Linde con casa de Herrera, escribano, que posee, y con Juan Pedrero Macías, en precio de 400 reales de censo perpetuo en cada un año.

1679. Donación. A 10 días del mes de febrero, Lorenzo Hernández y Juana González, la Pimienta, dio a Francisco Madera y Elena López, su mujer, *una casa mesón*, que nombran de la Pimienta en esta ciudad. Linda por mi parte con casa de Herrera, escribano, y con casa en esquina en la calle que baja a la plazuela de don Pedro, y por otra parte con casa de Antonio Gómez Montero, vecinos de esta ciudad.

Esta casa mesón, sobre los 200 reales de censo, tiene varias cargas. Una a la abadesa y monjas de Santa Catalina de esta ciudad y al patronazgo del doctor Caballero, que a cada uno le toca conforme a escritura y se paga por Navidad y san Juan, de cada un año.

1679. La familia Pimienta da 100 reales de censo en cada un año a Francisco Caraballo, músico de esta ciudad, al tiempo que se casó con María Gómez, su sobrina.

La sobrina, de su libre, espontánea y determinada voluntad y después de los días de su vida mortal, pide se haga donación irrevocable, que el derecho llama entre bienes, al prior fraile y convento de San Agustín de esta ciudad, siendo éstas las nuevas cargas:

- 134 reales de censo en cada un año de los 200 que se les pagaba a los dichos

Francisco Madera y su mujer sobre el mesón, y

- 66 reales de un censo que le paga Diego Martín, alquilador de mulas, de la casa, que, junto con los 134 reales, les montan 200 reales.

Dicha cantidad, de que hace esta donación, es con cargo y obligación de 60 misas realizadas perpetuamente en cada un año por mi ánima y para asistir a la lámpara de Nuestra Señora de Gracia, que está en el dicho convento, desde el día de fallecimiento.

- 3 misas en las fiestas que diga el convento
- Otra en la fiesta del Santo Cristo³⁵
- Otra misa en San Nicolás en el día que se celebra su fiesta
- Otra el día de nuestra señora del Tránsito
- Otra misa la fiesta del jueves santo
- Otro día de San Lorenzo
- Otro día de la Magdalena
- Otro día de Santa Mónica

³⁵ Capillas o imágenes importantes en el convento de San Agustín, según Solano de Figueroa en su historia eclesiástica en el año 1661. San Lorenzo, Espíritu Santo, Nuestra Señora de Gracia, Nuestra Señora del Tránsito, Santo Cristo, San Nicolás, Santa Mónica, San Atanasio, Santa María Magdalena.

- Otro día de San Agustín
- Otro día de Nuestra Señora del Rosario, que han de ser dichas 12 misas
- Otras 4 misas por las ánimas del purgatorio
- otras 4 por las personas a quienes o pueden ser en algún cargo, y 40 misas que se han de decir en el altar de Nuestra Señora de Gracia por su ánima, las de su padre abuelos, padrinos y madri-
nas y por las demás a quienes tiene obligación en los días que parecieren al prior del dicho convento.

En todas montan las dichas 60 misas.

A 3 reales, la limosna de cada mantenimiento, son 180 reales y los 20 restantes se distribuyan para las lámparas de cera señora de Gracia del dicho convento.

El día 18 de febrero de 1765, se sacó una copia y concuerda con su original de 1679.

Calle Corregidores³⁶.

Casas n° ;?. Ver Calle Cerrajería.

Casas³⁷ n° 18. Censo de 550 reales.

1724. Escritura y títulos de pertenencia que tiene este convento de una tercia parte de la casa, en la calle de los Corregidores, que linda por una parte con el mesón que dicen de la Pimienta y por la otra con casa que hacen esquina, y con dos puertas que la una sale a la derecha, calle de los Corregidores y la otra a la calle de los Mesones.

1799. Esta casa es la segunda a mano derecha entrando por la calle de Mesones en la de Corregidores, cuya casa habita Enrique, el armero o cerrajero. Badajoz 8 de agosto.

- *Censos que tiene.*

Redimible.....	A Alonso Bonilla	25
Perpetuo.....	Al convento de Santa Lucía	44
La 3ª parte de la casa		431

1724. Escritura. En la ciudad de Badajoz a 14 días del mes de agosto, ante mí el escribano, pareció Catalina Álvarez, viuda de Sebastián de Tolosa, y dijo tiene posee por suya propia una tercia parte de una casa, que están en esta ciudad, en la calle de los Corregidores. Linda con el mesón que dice de la Pimienta, que posee María de Hocés y por la otra parte con casa que hacen esquina y tienen dos puertas, que la una sale a la derecha de los Corregidores y la otra a la calle de los Mesones. Se componen las casas de dos piezas bajas, un corral y dos doblados altos, los cuales hubo y compró el dicho Sebastián de Tolosa de Pedro López, sastre, con la carga de 4 ducados de censo perpetuo, que de toda ella se pagan al convento y religiosa de la señora Santa Lucía de esta ciudad. Y por precio de 3000 reales, habiendo dado dicho Sebastián de Tolosa los 1500 de ellos, los otros 1500 quedándose a censo redimible sobre la referida casa, como consta de la escritura que se otorgó en esta ciudad en los 5 días del mes de septiembre del año 1668, por ante Francisco Téllez Zapata, escribano. Esta casa siempre la ha tenido Pedro López sin haberla entregado a dicho Sebastián Tolosa.

³⁶ Ésta se dio a censo a Antonio Doncel.

³⁷ AHN 676, pág. 1015ss.

Tras la muerte de la primera mujer de Sebastián, se habían hecho partición de los bienes totales que habían llevado al matrimonio con Ana de Miranda, madre de la primera mujer, dándole dos tercias partes de ello a la susodicha y la otra tercera parte al dicho Sebastián de Tolosa, quedándose por partir la dicha casa. El año de 1711, puso demanda Sebastián de Tolosa a Pedro López, pidiéndole su tercia parte de dicha casa y los usufructos que le pertenecían, en el tiempo de 30 años que hacía que las tenía en su poder, quien respondió a la demanda pidiendo se ejecutase al mayordomo y regidores del Dulce Nombre de Jesús, quien poseía la casa por habérsela quedado con su testamento Ana de Miranda, que tenían dada la cuenta a la dicha cofradía, por ser parte legítima y no serlo el dicho Sebastián de Tolosa.

Y habiéndose finalizado el pleito, se dio sentencia declarando tocar y pertenecer dicha tercia parte de casa al dicho Sebastián de Tolosa y condenando Pedro López accediese y pagase al dicho Sebastián de Tolosa la tercera parte que importase en los alquileres de las casas de todo el tiempo que había tenido en su poder, como las costas de los autos, escrituras y testimonio presentado en ellos.

Calle Costanilla

Casa³⁸ n° 26. Censo perpetuo de 2 gallinas.

Año 1689. Contra la viuda de Fernán Pérez. Paga hoy el alférez Alonso de Zafra que vive en ellas.

Casa³⁹ n° 94. Censo perpetuo de 2 gallinas.

Año de 1512. Contra Sebastián de Zafra, chapinero, por no pagar el censo.

Casa⁴⁰ n° 102. Censo perpetuo de 2 gallinas.

Año 1528. Escritura a favor de este convento y contra Juana Moreno, viuda de Sebastián de Zafra, el chapinero, sobre la casa que goza calle Costanilla. Su plazo por Navidad.

El título principal de pertenencia, de este censo, es un testamento de Nuñez de Chaves, que se halla en los instrumentos de la Roza de Valdelagrana, que están en el legado de las Rozas y tierras. Pagado por José Crispín Orduña.

Calle de Gonzalo de Hoces

Casa⁴¹ n° 34. Réditos 2 ducados.

Año 1689. Escritura de la casa en la calle de Gonzalo de Hoces, que se pagan por San Juan y Navidad, contra Gregorio Núñez, el sordo.

Calle Granados

Casa⁴² n° 37 ó 90. Censo de 507 reales.

Año 1801. Escritura de 2 censos a favor del convento de nuestro padre San Agustín y contra Gerónimo Rallo, presbítero.

³⁸ AHN 678, pág. 3.

³⁹ Id.

⁴⁰ Id.

⁴¹ AHN.678, pág. 429.

⁴² AHN 680, pág. 863ss.

Uno de 506 reales sobre la casa en la calle Granados.

Otro sobre cercado de viña al sitio de Calamón de 270 reales, plazo 17 de noviembre. Éste está redimido.

- *Redimido en 1848.*

Año 1801. Estando en la celda prioral del convento de San Agustín de esta ciudad de Badajoz, a 17 de septiembre, ante mí, el escribano, parecieron el reverendísimo padre maestro fray Francisco de León prior, el padre presentado fray Francisco Daza depositario, fray Luis Olivares subprior, fray García Lozano, fray Bernabé Gómez, fray José Chaplín, fray Pedro Gordillo depositario, con otros religiosos de los que componen esta comunidad, juntos y congregados en la celda prioral, como lo tienen de uso y costumbre cuando tienen que tratar y conferir alguna cosa tocante al servicio divino, y utilidad de este convento y dijeron: que les pertenece en propiedad o posesión y usufructo, una casa bodega, aunque sin tinajas, en la calle Granada, de esta población. Linda por la parte de abajo, y es la derecha a su entrada, con otra de herederos de Juan Tamudo. Y por la de arriba, con otra, que fue y construyó de nuevo, Baltasar Alducín.

Se haya grabada con 132 reales vellón de réditos, censo perpetuo que en cada año y se pagan por los días de Navidad, al convento de religiosas de señora Santa Lucía mártir de esta ciudad. Y con 22 reales vellón de censo inédito, que se pagan anualmente al convento de religiosas de esta ciudad de señora Santa Catalina Mártir, cuyo plazo y calidad o naturaleza de dicho censo, se contará en la escritura de su constitución.

Así mismo, este convento tiene con el dominio propiedad, posesión, y usufructo de una viña de cabida de 6000 cepas que hoy sólo tienen 4800, al sitio de Calamón,⁴³ término de esta ciudad, por la fin y muerte de Gerónimo Gómez Rallo, presbítero cura párroco de Santa María la Real de esta ciudad, que la está disfrutando por los días de su vida, por virtud del testamento que otorgaron y bajo cuya disposición fallecieron, Antonio Machado de Lozada y Ana Gómez Ladrón de Guevara, su mujer y vecinos que fueron de esta ciudad, a 18 de diciembre del año de 1778, ante Manuel Agustín Sáenz, escribano.

Por este testamento, recayó en el convento de San Agustín la propiedad, posesión, y usufructo de la cava, como el derecho póstumo a suceder en el de la viña por muerte el citado Gerónimo Gómez Rallo, sobrino y heredero de los referidos prestadores.

Consulta. En este convento de nuestro padre San Agustín, a 17 de agosto de 1801, el reverendo padre maestro prior fray Francisco de León, convocó a los padres de consulta, e hizo presente que Gerónimo Rallo, presbítero, y cura de Santa María de esta ciudad de Badajoz, quiere tomar a censo una casa de este convento, situada en la calle Granada, que linda por la parte de abajo con casa de los herederos de Juan Tamudo, y por la de arriba con casa que fue y construyó Baltasar Alducín, en el precio y cantidad de 507 reales de vellón, que ha de pagar anualmente en razón del censo.

También tomaría una viña de cabida de 6000 cepas que hoy tienen 4800, al sitio de Calamón, que linda por una parte con viña que es de Antonia Cordero, por otra con viña de Antonio Cobos y por otra con cercado que llama de Bejarano. La quiere tomar a censo, poseerla, el dicho Gerónimo, en usufructo y por el término de su vida, después de su fallecimiento, debe pasar de nuevo al convento, pagando de censo anualmente 270 reales vellón.

⁴³ La suerte de Viña al sitio de Calamón de cabida de 6000 cepas que por esta escritura haber tomado a censo revertido redimible doctor Jerónimo Gómez Rallo, presbítero prebendado en esta Santa Iglesia catedral, obligándose a satisfacer anualmente por el rédito de la principal en 270 reales de vellón, al convento de nuestro señor San Agustín y el de 45 reales anuales perpetuos.

Calle de Fernando Becerra⁴⁴⁻⁴⁵ y Contreras⁴⁶ o mesón de la Gallega**Casa⁴⁷ n° ¿?.** Censo de 46 reales y 6 maravedíes.*- Redimido en 1849.*

Año 1601. Escritura de reconocimiento de Juan de Morales y Guzmán, vecino y regidor perpetuo de esta ciudad, hijo legítimo de José de Morales y Guzmán, por cuya representación soy poseedor del vínculo que fundó Catalina Zimbrón del Águila, a quién pertenecían en propiedad una morada de casas divididas en dos, sita en la calle de la Ollerías. Linda por la parte de arriba con casa de los herederos de Diego Ramallo, médico, y por debajo, con puerta falsa de la enfermería del convento de religiosos de Señor San Gabriel. La casa se componía de bajo, su corral y un pozo manantío.

La primera casa comprendía de piezas altas y tres azoteas.

La segunda, sobre las cuales está y se haya impuesto el principal de 150 ducados, pertenece al convento de religioso de señor San Agustín. El principal se impuso a María de la Cruz y Catalina Gómez del Águila, hermanas, y Alonso Hernández Tardío, su fiador, por escritura de 3 de octubre de 1601, ante Sancho García escribano, a favor de Francisco de Llera Ulloa. A la muerte de éste, recaen los bienes en María Ulloa y Francisco de Llera, ante Baltasar Suárez, escribano en 22 de octubre de 1612. Y a su muerte, recayó en Águeda de la Rocha, hija que fue de Gómez de la Rocha,⁴⁸ abuela de Alonso de Figueroa de la Rocha, quien, como albacea testamentario de Gómez de la Rocha y Figueroa, su hermano, era caballero de la orden de Alcántara. Mediante el poder que se otorga en 27 de octubre de 1687, mando cantidad de 150 ducados, por vía delegado, a dicho convento de religiosos de señor San Agustín.

Año 1742. A fecha de 18 de julio, ante el presente escribano, se quiere hacer permuta y cambio de la segunda casa, que perteneció al vínculo fundado por Catalina Zimbrón del Águila, por dos casas, que a continuación se citan.

La una, en la calle Fernández Becerra, que hace esquina esta para la de Contreras, que antes fue y llamaron Mesón de la Gallega. La citada casa está en la calle de Fernando Becerra, que linda por la parte de abajo con casa de María de Mendoza, mujer que fue de Juan de Luna. Se compone de 10 piezas bajas, incluido el patio, caballería, ocho altos y una azotea.

Y la otra casa, existente en la calle Contreras, que es la que va para la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad, y linda con otra que procedió de dicho Mesón, propia de la enfermería y goza la cofradía de dicha ermita. Ésta se compone, en la parte baja, de casa delantera, sala, alcoba, su cocina alta

La tuvieron el bachiller Marcos de Escobar y Juan Patrón. El dicho Patrón, por convenio con la comunidad, y atendiendo a los asedios que esta viña ha sufrido en esta plaza, quedando reducida a tierra calma y de muy mala calidad, la redimió por la cantidad de 2200 reales de vellón.

Se le otorgó la competente escritura de liberación en Badajoz, a 28 de septiembre de 1814.

Benito Gil Vogues.

⁴⁴ Permuta y cambio de dos casas en la calle de Fernando Becerra y Contreras o mesón de la Gallega por casas en la calle Ollerías.

⁴⁵ Permuta de estas dos casas por otras en la calle Ollerías.

⁴⁶ Permuta y cambio de dos casas en la calle de Fernando Becerra y Contreras o mesón de la Gallega por casas en la calle Ollerías.

⁴⁷ AHN 680, pág. 495ss.

⁴⁸ En la capilla de San Nicolás de Tolentino de la parroquia de Santa María la Real, se encuentran los enterramientos de toda la familia.

y doblados, y por la parte de arriba, con casa granero de los herederos de Agustín Casasola. Ésta se compone de cinco presas bajas e incluso la que sirve de caballería, que fue antes bodega, con su forjar encima y tiene asimismo corral.

Y se me dio y permutó la casa del dicho vínculo, además de las dos que van expresadas por la enunciada escritura, a censo de 10 ducados perpetuos que se pagan a dicha enfermería por María de Mendoza, viuda de Juan de Luna del Suelo, y propietario de la casa. Y mediante lo capitulado por dicha escritura de permuta e impuestos sobre la casa de dicho vínculo, los había de trasladar, pasar, situar y cargar sobre las mencionadas casas y censo que me cedió dicha enfermería. Y la de pagar sus réditos, al convento de San Agustín, los referidos 46 reales y 6 maravedíes de vellón.

Continuará...

Conclusión

¿Pero habrá alguien que nos recuerde dentro de mil años? ¿Se seguirá conservando aquel aliento antiguo en cuyo seno húmedo e íntimo relámpago la sombra pasajera de nuestros actos y de nuestros sueños? ¿Acaso en ese ser despojado de órganos internos, comprimido en líquidos perfectamente calculados, con su sabiduría y felicidad disminuidas, surgirá, sea cual sea su nombre, el deseo o la nostalgia de retroceder mil años para buscarnos como tú buscas ahora a tus héroes? ¿Pero se podrá encontrar algo? ¿Acaso el peso de mil años que nos separen no será igual al peso de los mil años de hoy?⁴⁹

Señor, haz que nos sea provechosa
la celebración de las realidades del cielo
para que nos auxilien los bienes temporales
y seamos instruidos por los eternos.
Por Jesucristo, nuestro Señor⁵⁰

⁴⁹ Lazarus, Emma, A los pies de la libertad, ediciones Huso, 2022, página 53.

⁵⁰ Oración después de la Comunión, Domingo XXIX del Tiempo ordinario.